

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		Solicitud de Carta de Afectación NO ARBÓREA Contribuyente Empresarial	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección General de Servicios Públicos Municipales y Protección Ambiental ✓ Calle Republica de Paraguay s/n, Col. Centro de Xochitepec, Mor. ✓ Tel. 361 27 28 y 678 80 96 ✓ email: jdellola@gmail.com 	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección de Protección Ambiental ✓ Blvd. Paseos de Xochitepec s/n, Col. Centro de Xochitepec, Mor. ✓ Tel. 365 19 46 ✓ email: ecologia@xochitepec.gob 	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?		✓ En ninguna otra.	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		<ul style="list-style-type: none"> ✓ El interesado que requiera ✓ -Construcción destinada a centros comerciales , condominios, conjuntos urbanos, 	
Medio de presentación del trámite o servicio.		✓ Por escrito y/o solicitud	
Horario de Atención al público.		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lunes a Viernes ✓ 08:00 a 16:00 hrs 	
Plazo oficial máximo de resolución		<ul style="list-style-type: none"> ✓ ✓ 24 hrs mínimo a 72 hrs. máximo 	
Vigencia.		✓ 90 días	
Ante el silencio de la autoridad aplica		✓ Afirmativa ficta	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Identificación personal	0	1
2	Copia de dictamen de protección civil	0	
3	Cesión de Derechos y }/o escrituras	0	1
4	Contrato de arrendamiento	0	1
5	Comprobante de domicilio actualizado	0	1
6	* Presentar copia del pago del impuesto predial	0	
	*En caso de no contar con comprobante solicitar carta y/o constancia de residencia expedida por el ayudante municipal o presidente municipal		
	En caso de ser gestor Identificación, y Carta IPoder		1
7	Dictamen de uso de suelo	0	1
8	Manifiesto de impacto ambiental (por la Secretaria de Desarrollo Sustentable	0	1
9	Gobierno del Estado)	0	1
10	Sistema de agua residual (emitido por SAPXO)	0	1
11	Plano arquitectónico	0	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
1 UMA carta de no afectación arbórea y/o permiso condicionado para construcción destinada a condominios, y conjuntos urbanos, por vivienda y no por superficie 50 UMA		Tesorería Municipal en el área de cajas <ul style="list-style-type: none"> ✓ Plaza Colón y Costa Rica s/n, Col. Centro, Xochitepec, Mor. Tel 361 41 10, 361 4109, 361 24 05 ext. 109 ✓ Lunes a Viernes 8:00 a 16:00 hrs ✓ Sábado 9:00 a 13:00 hrs 	

carta de no afectación arbórea y/o permiso condicionado para construcción destinada a centros comerciales, por local 40 UMA

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

- ✓ Cumplir con los requisitos que se le solicitan

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículo 5, fracción 4 del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos y Medio Ambiente del Municipio de Xochitepec, Morelos.

Artículo 61 del Reglamento de Construcción del municipio de Xochitepec, Morelos.

Artículo 41 de la Ley de Ingresos vigente del municipio de Xochitepec

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

- ✓ Órgano Interno de Control: Contraloría Municipal
- ✓ Dirección: Calle República de Guatemala esquina Republica de Argentina s/n, Colonia Centro, Xochitepec, Morelos C.P. 62790
- ✓ Teléfono: 365 72 44 Extensión 113
- ✓ Correo: cpberna9@hotmail.com
- ✓ Horario de Atención: Días Hábiles Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.